



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
OPORTUNA PARA QUE OBRAS EN EL AREA DE  
DISTRITO DE CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución de Gerencia General Regional No. -2007-Gobierno Regional del Callao - GGR 522

Callao, 18 JUL 2007

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### CONSIDERANDO:

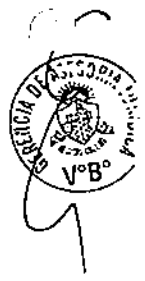
Que, mediante Resoluciones de Gerencia General Regional Nos. 317 y 387-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR; se aprobaron los Términos de Referencia y se constituyó el Comité Especial para conducir el respectivo proceso de selección, en virtud a la Consultoría requerida por este Despacho;

Que, se ha advertido que se ha incurrido en error material en ambos dispositivos regionales, en cuanto a la materia a que se contrae la Consultoría la misma que en el caso de la Resolución de Gerencia General Regional No. 317-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR se consigna como "Consultoría en materia de Asesoría Legal, Gestión Pública y Políticas Públicas" y en la Resolución de Gerencia General Regional No. 387-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR se consigna como "Consultoría en materia de Asesoría, Gestión Pública y Políticas Públicas" cuando lo correcto es "**Consultoría en materia de Administración Pública, Gestión Pública y Políticas Públicas**";

Que, con arreglo a lo previsto en el numeral 201.1 de la Ley No. 27444, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que; el caso de autos se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la norma antes glosada, correspondiendo a tenor del numeral 201.2 de la Ley No. 27444 emitir una Resolución de este Despacho a fin de disponer la rectificación del caso;

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 201 de la Ley No. 27444 - del Procedimiento Administrativo General, de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional No. 004-2006-REGIONCALLAO-CR contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





522

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍCASE, error material incurrido en las Resoluciones de Gerencia General Regional Nos. 317 y 387-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR, en los extremos de la materia de la Consultoría requerida por la Gerencia General Regional, siendo lo correcto "Consultoría en materia de Administración Pública, Gestión Pública y Políticas Públicas" y no como se consigna en los dispositivos regionales que por la presente se rectifican.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quedan vigentes e invariables y todo lo demás que contienen las Resoluciones de Gerencia General Regional Nos. 317 y 387-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RECIBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

